



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 268-2020-A-MPC

Calca, 23 de diciembre de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO: El Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020, aprobado mediante Sesión de Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; asimismo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo, señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 137-2020 establece que: "Autorizase, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y Sobre Canon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe N° 0405-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2020, de fecha 23 de diciembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorizar la Rebaja y/o Disminución en el aplicativo SIAF – GL Operaciones en Línea las disminuciones proyectadas en cada Fuente de Financiamiento de FCM y Canon y Sobre Canon, mediante Acuerdo de Consejo y en conformidad con el Artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 137-2020, según corresponda, reduciendo solo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto del años fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento en mención de acuerdo y conforme a lo mencionado se detalla efectuar la disminución y/o rebaja como sigue:

- Para la Fuente de Financiamiento de FCM una Disminución y/o Rebaja Financiera proyectada a diciembre del 2020 de S/. 1'279,481.28.





GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

- Para la Fuente de Financiamiento de Canon y Sobre Canon una Disminución y/o Rebaja Financiera proyectada a diciembre del 2020 de S/. 2'412,581.53.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2020, se **ACORDO: "ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Rebaja y/o Disminución en el aplicativo SIAF – GL Operaciones en Línea las disminuciones proyectadas en cada Fuente de Financiamiento de FCM y Canon y Sobre Canon, de acuerdo a la proyección al cierre del presupuesto del año Fiscal 2020, en conformidad con el Informe N° 0405-OFIC.PPTO-MPC/YAVT/2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto";

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades establecidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; de S/. 266,200.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 soles),

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APRUÉBESE, la Rebaja y/o Disminución en el aplicativo SIAF – GL Operaciones en Línea las disminuciones proyectadas en cada Fuente de Financiamiento de FCM y Canon y Sobre Canon, de acuerdo a la proyección al cierre del presupuesto del año Fiscal 2020, en conformidad con el Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2020, de fecha 23 de diciembre de 2020.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI 40801778